

**Intervención de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá en un mismo acto los motivos y el contenido de los dictámenes signado bajo los incisos del “h” al “m” del quinto punto del Orden del Día.**

**La presidenta:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 255, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá en un mismo acto los motivos y el contenido de los dictámenes signado bajo los incisos del “h” al “m” del quinto punto del Orden del Día.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Gracias, diputada presidenta con su permiso.

Diputados vengo a nombre y en representación de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, a presentar ante ustedes la motivación de los dictámenes que ha comentado con puntualidad la presidenta y que corresponden de acuerdo al Orden del Día en segunda lectura para el caso del Ayuntamiento de Atlixac, para el caso del Ayuntamiento también en trámite de Taxco, para el caso del Ayuntamiento de Alcozauca, de Atoyac de Álvarez, de Acapulco de Juárez y de Petatlán.

La solicitud que hizo esta Comisión es en virtud de que hemos dado cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica desde la sesión pasada y solamente quisiera yo compartirles que

de acuerdo a la propia Ley Orgánica, nosotros establecimos en sesiones del 9 y 11 del pasado mes de octubre, nos fue turnada la documentación y una vez que recibimos el 15 de octubre cuando instalamos la Comisión de Asuntos Políticos el análisis de estas licencias que a consideración de la Comisión, podían pasar porque de acuerdo a la propia ley tanto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y también la propia Ley Orgánica y la Ley Orgánica del Municipio Libre, facultaba a que los ediles están en su derecho de solicitar estas licencias y quisiera referirme de manera muy puntual que tomamos conocimiento de los oficios de Marcos Flores Gerónimo, de Antonio Reyes Germán y de Margarita Rivera Vélez, regidores del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, de Alcozauca y de Acapulco de Juárez, ellos hacían la solicitud de un tiempo indefinido para separarse del cargo en funciones.

En tal sentido, nosotros fuimos agrupando para poder dictaminar con oportunidad las licencias que tenían alguna podrían ser agrupadas de

acuerdo a las consideraciones jurídicas y de ahí a que sometemos a la consideración de esta Plenaria las solicitudes en grupo de estos tres municipios y en el caso del municipio de Taxco se trata del ciudadano Andrés Bahena Montero, regidor que él solicita solamente licencia de carácter temporal y ya está próximo a cumplirse y él solicita licencia del 4 de octubre al 30 de noviembre del presente año, también vienen en la consideración de los puntos enlistados en el Orden del Día, así como una solicitud y escrito de la presidenta de Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, en donde nos hace referencia del fallecimiento de una regidora propietaria Célida Radilla y solicita entrar en funciones la ciudadana Janet Téllez Serna.

Perdón eso del municipio de Petatlán del Municipio de Atoyac es Mariela Meza Piza, nosotros mediante oficio se nos remitió mediante los oficios 148, 184, 234 y 235 de fechas 9, 11 y 23 de octubre se remitió a la presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación los oficios en referencia para su análisis y con fundamento en

los artículos 61 de la Constitución Política del Estado que establece la facultad del Congreso del Estado para resolver las licencias que presente el gobernador, los diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los magistrados y los titulares de los órganos autónomos, así como de los municipios para llamar a los suplentes respectivos.

De igual forma de conformidad al artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes de los Ayuntamientos podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días, las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado que analizará las causas que los justifiquen, que así mismo el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de Ayuntamiento solo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en este sentido la citada ley en su artículo 93 dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos que para el caso de los dictámenes en mención, se incluye en la parte de los transitorios, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado si esto no acudiera, el Ejecutivo propondrá la terna entre los vecinos que autorizará el Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que este mismo Congreso tienen plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, por lo que una vez realizada el estudio de la situación de cada caso en concreto, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que les asiste a los solicitantes de separarse de manera libre y voluntaria al cargo que ostentan considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y en consecuencia aprobar en sus términos las licencias de tiempo indefinido también la licencia por tiempo definido, que era el caso solamente del municipio de Taxco y la renuncia para

separarse del cargo y funciones en las regidurías que ostentan, así como ratificar la entrada en funciones de la regidora suplente ante el fallecimiento de la regidora propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez.

Por ello, de conformidad con los razonamientos antes expuestos y por estar presentes los dictámenes conforme a derecho, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, procedió a firmar los dictámenes correspondientes y son los que de esta manera sometemos a la consideración de esta Plenaria.

En la aclaración de cada uno de los dictámenes tendrá su propio número de decreto correspondiente.

Es cuanto, diputada presidenta.